



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC97

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4365-OC21, obrante a fs. 57/60, se contrató con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 61/62 obra copia de la Resolución P.G. N° 216/22 mediante la cual se amplía el servicio contratado a través del renglón 56 desde el mes de marzo 2022 perfeccionado mediante la Orden de Compra 2-0613-OC22 obrante a fs. 63/64;

Que a fs. 65/75 se agrega copia del Acta correspondiente a la 12 redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 y de la Resolución P.G. N° 1493/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. formuló las solicitudes de las 13 y 14 redeterminaciones de precios de la Orden de Compra 2-4365-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/75;

Que a fs. 77/82 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 13° y 14° redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual

corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 13 y 14 redeterminación, los cuales obran a fs. 84/98 y contemplan también la aplicación de la actualización de precios a la Orden de Compra por ampliación N° 2-0613-OC22;

Que a fs. 100/101 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 107/108 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 112/122 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 13 y 14 redeterminación, de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.;

Que a fs. 124/127 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 13 y 14 redeterminación de precios, con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 112/117 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC97

General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 13 redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de agosto de 2023 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 41/100 (\$13.137.086,41) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de agosto de 2023 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 18/100 (\$497.406,18); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$362.332.684,64) y representa un incremento de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 33/100 (\$26.278.809,33) respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 (\$336.053.875,31) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 (\$13.346.287,62) y representa un incremento de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 (\$994.987,90) respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 12.351.299,71). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100 (\$375.678.972,25) y el incremento total como consecuencia de la 13° redeterminación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$27.273.797,23), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 77/82 y 100/101.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 118/122 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 14 redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de septiembre de 2023 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$14.474.967,29) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de septiembre de 2023 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 548.062,02); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 383.738.778,72) y representa un incremento de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$21.406.094,08) respecto del total del contrato a valores de la 13 redeterminación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 362.332.684,64) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 14/100 (\$14.156.781,14) y representa un incremento de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 52/100 (\$810.493,52) respecto del total del contrato a valores de la 13 redeterminación de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 (\$13.346.287,62). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$397.895.559,85) y el incremento total como consecuencia de la 14 redeterminación



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC97

asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 22.216.587,60), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 77/82 y 100/101.

**Artículo 3º:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 124/127.

**Artículo 4º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

**Artículo 5º:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 6º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

